

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto N°:	2944
Radicado:	760013110012-2018-00188-00
Proceso:	INTERDICCION JUDICIAL
Demandante:	GLADYS OLAVE LIBREROS
Interdicto:	LUZ MARINA OLAVE LIBREROS
Tema y subtemas:	REQUIERE NUEVAMENTE Y AGREGA SIN CONSIDERACION

Allega la señora GLADYS OLAVE LIBREROS memorial adjuntando documentos a fin de presentar la exhibición anual de cuentas de la señora LUZ MARIANA OLAVE LIBREROS, conforme a lo ordenado en sentencia No. 078 del 22 de abril de 2019, mediante la cual fue declarada en interdicción judicial.

Al respecto se informa que en auto No. 1335 del 22 de junio de la presente anualidad, se les requirió para que dieran cumplimiento a lo ordenado en auto No. 188 del 01 de febrero del año en curso, respecto de la adecuada presentación de las cuentas correspondientes a la interdicta señora LUZ MARINA OLAVE LIBREROS sin que a la fecha se hayan aportado los respectivos documentos.

1

De otra parte, las cuentas allegadas en esta ocasión tampoco cumplen con las exigencias referidas por el Despacho por tanto se agregarán al expediente sin consideración alguna, advirtiendo que no fue posible acceder al archivo denominado NOV 20 A OCT 2021.rar, por tanto, la información allí contenida deberá ser enviada nuevamente en otro tipo de documento, y la información relacionada en cada uno de los meses del año 2020-2021 debe ser presentada en un solo archivo, y no en subcarpetas de Excel como fue aportada.

En consecuencia, se les REQUERIRA nuevamente para que alleguen la exhibición de cuentas correspondientes a los años 2019-2020 y 2020-2021 conforme lo solicitado por el Despacho.

Finalmente, deberán informar si ya fue reconocida la pensión compartida por parte de la Industria de Licores del Valle; en caso positivo allegar copia de la resolución que así lo decretó.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
Juez

(4)

Firmado Por:

**Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92cc182d7f8bf5b118e9ee239461e7e6b0b654f5bad7742534c80a3316281349**

Documento generado en 15/12/2021 02:07:48 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

8297 - RV: Rendicion de Cuentas-Luz Marina Olave Libreros.

Juzgado 12 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 23/11/2021 13:56

Para: Julia Saavedra Madrid <jsaavedm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Andrea Roldan Noreña <aroldann@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

☎ (2) 8986868 Ext.2122/2123

✉ j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

📍 Cra.10 No.12-15 Piso 8° Torre B Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía"

De: GIOVANNI OLAVE <golave7@misena.edu.co>**Enviado:** martes, 23 de noviembre de 2021 11:37**Para:** 2020golmol@gmail.com <2020golmol@gmail.com>; giovanni olave <giovanniolave89@gmail.com>; GIOVANNI OLAVE <golave7@misena.edu.co>; Duvan Bustamante <cissu1088@gmail.com>; Juzgado 12 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** Rendicion de Cuentas-Luz Marina Olave Libreros.

Señor

JUEZ DOCE DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CALI

La Ciudad

REF. Radicado 2018-00188-00

Yo Gladys Olave Libreros, identificada con cedula de ciudadanía 31.840.588, en calidad de CURADORA de la señora LUZ MARINA OLAVE LIBREROS, identificada con Cedula de Ciudadanía 31.297.898, comparezco ante Usted por este medio para anexar documentos sobre **EXHIBICIÓN DE CUENTAS, Gastos , Recibos, exámenes médicos y de laboratorio** que corresponde al periodo de **Noviembre del 2020 hasta Octubre de 2021** , conforme lo estipulado por el artículo 103 de la ley 1306 de 2009 y conforme lo ordenado en el ACTA DE POSESIÓN del 21 de junio del 2019.

Asi mismo procedo a informarles que cuando se hizo los trámites de colpensiones, la industria Licores del Valle me solicitó los documentos para otorgarle la pensión compartida a Luz Marina Olave beneficiaria del padre pensionado de la mencionada Industria.

De manera comedida solicito ante Usted o quien haga sus veces, me sea informado del recibido y además, en caso de existir audiencia para la EXHIBICIÓN DE CUENTAS, me sea notificado por este medio, o al celular 3165700728- 3168282814 o al correo electrónico 2020golmol@gmail.com o giovanniolave89@gmail.com

Muchas gracias.

Atentamente ,

 **NOV20A OCT-2021.rar**

Gladys Olave Libreros



Libre de virus. www.avast.com

Declinación de Responsabilidades: Los servicios de MISENA son soportados tecnológicamente por © Google y ofrecidos por el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA de manera gratuita a los aprendices e instructores de programas de formación titulada, las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no representan la opinión del Servicio Nacional de Aprendizaje o de sus autoridades. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo, razón por la cual el SENA no es responsable de los daños causados por cualquier virus transmitido en este correo electrónico.

Los contenidos, textos, imágenes, archivos enviados en este mensaje son responsabilidad exclusiva del remitente y no reflejan ni comprometen de ninguna manera a la institución. No se autoriza el uso de esta herramienta para el intercambio de correos masivos, cadenas o spam, ni de mensajes ofensivos, de carácter político, sexual o religioso, con fines de lucro, con propósitos delictivos o cualquier otro mensaje que se considere indebido o que vaya en contra de la Ley.